



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la permuta del terreno ubicado en Circ. XJ, R, 85 e, Parcela 1, partida 52721 de 1461,04 m<sup>2</sup>, por una parcela ubicada en la localidad de Ingeniero Maschwitz, entre la nueva sede de E.N.Co.Tel. y la Delegación de E.N.Tel., de 8,38 m. de frente y 235,59 m<sup>2</sup> de superficie, propiedad esta última de la Provincia de Buenos Aires.

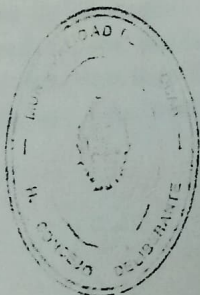
Artículo 2º: La permuta del terreno municipal implica su cesión a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, y será con la condición de afectarse a la creación y construcción de un anexo de la Escuela N° 15 de Belén de Escobar.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., registrese, publíquese y oportunamente archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE  
-----MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Queda registrada bajo el N° 862/90.-

modificada x Ord. 1469/93  
DEROGADA POR ORD. 2983/99



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO GENERAL  
PRESIDENTE  
VICE PRESIDENTE